

RESOLUCIÓN N° 12 / 2.016
CORRIENTES, 8 de marzo de 2.016

VISTO:

La Resolución donde se establecían los precios unitarios de los trabajos concernientes a obras hidráulicas para ser utilizados en los presupuestos de estos emprendimientos y con el objeto de calcular los honorarios de los profesionales intervinientes, y;

CONSIDERANDO:

Que en la actualidad se produjeron variaciones de costos en todos los insumos y rubros intervinientes en estos trabajos, como ser: combustibles, lubricantes, repuestos de los equipos, seguros, mano de obra, amortizaciones, etc.

Que en estas condiciones es razonable actualizar aquellos precios unitarios, habida cuenta que con estos valores se determinan los honorarios mínimos al profesional actuante.

Que este Consejo está facultado para interpretar y actualizar los Honorarios Profesionales, según lo establecido en el Decreto-Ley N° 3268/57 y Mod. N° 44/58, Decreto-Ley N° 1734/70 y demás normativa vigente.

Por todo ello el:

**CONSEJO PROFESIONAL DE LA INGENIERIA, ARQUITECTURA Y
AGRIMENSURA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES**

RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar los precios unitarios establecidos en los siguientes valores, los que entrarán a regir a partir del 01/04/2016:

a).- Excavaciones a cielo abierto en canales, realizadas con equipos:

De poco volumen:	\$	36,00/m3
De 10.000 a 100.000 m3:	\$	33,00/m3
Mayores de 100.000 m3:	\$	29,00/m3

b).- Terraplenes con suelos compactados, realizados con equipos:

De poco volumen:	\$	33,00/m3
De 10.000 a 100.000 m3:	\$	29,00/m3
Mayores de 100.000 m3:	\$	24,00/m3

* Para la construcción de Canales en donde las excavaciones se realicen en todo su extensión por debajo del terreno natural, se tomará solamente la parte a) como valor unitario.

* Para la construcción de Canales en donde además de lo anterior se levanten terraplenes a sus costados a efectos de aumentar la sección hidráulica, se tomará como valor unitario la suma de a) más b).

* Para la construcción de terraplenes en las Presas para embalses de aguas, se tomará como valor unitario la suma de a) más b).

c).- Estructuras de Hormigón Armado (H° A°):

Cuantía común de acero (300 Kg. de cemento/m3):	\$	8.000,00/m3
Cuantía mayor de acero (350 Kg. de cemento/m3):	\$	9.000,00/m3

d).- Hormigón simple (H° S°):

Mezclas pobres:	\$	3.600,00/m3
Mezclas comunes:	\$	4.560,00/m3

Para los demás trabajos se deberá tomar como precio unitario el normal de plaza y vigente a la fecha del proyecto de la obra.

Queda entendido que el precio total de la obra hidráulica resultará de la suma de todos los costos de los rubros que intervengan en el emprendimiento, ya sean civiles, mecánicos, eléctricos o viales.

Artículo 2°.-

Publíquese, Comuníquese a todas las Delegaciones del Interior y Archívese.-